

ORDENANZA N° 468/2008

Piedras Blancas, 16 de Octubre de 2008

VISTO:

La continuidad en el alto grado de desarrollo en la explotación del Camping Municipal Pirayu y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, llamar a Concurso de Ofertas para la explotación de la cantina de la playa del Camping Municipal Pirayu, ubicado en el predio turístico.

Que es nuestra firme intención apuntar al constante mejoramiento de los servicios que se presten, además de la correcta atención que se dispense al turista, siempre en pos de ofrecer a los visitantes una placentera estadía en nuestro camping, siendo este el punto el más significativo a la hora de evaluar cada una de las ofertas que se reciban.

Que es necesario fijar un valor mínimo de oferta, el cual se determina en la suma de pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) por mes adelantado para la temporada alta (Meses de Diciembre/2008 y Enero Febrero y Marzo/2.009) y en temporada baja (Meses de Abril a Noviembre de 2.009), un valor mínimo de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) mensual pago adelantado, y el valor del pliego en la suma de PESOS VEINTE (\$ 20,00).

Que se determina la apertura de sobre para el día 27 del mes de Octubre, del corriente año, a las 11:00 hs. en la sede Municipal.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Facúltese al Ejecutivo Municipal para que instrumente los medios Administrativos necesarios para llamar a Concurso de Ofertas para la concesión de la Cantina Playa Camping Municipal Pirayú, estableciéndose la apertura de sobres para el día 27 de Octubre de 2.008, a las 11:00 Hs, en la sede Municipal para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante será quien tendrá a cargo la selección de la propuesta que resulte más conveniente para el servicio que desea prestar.

ARTICULO 3°: Autorízase al poder ejecutivo Municipal a la firma del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Fijase el mínimo a abonar por el alquiler y explotación del Inmueble, en la suma de pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) por mes pago adelantado, para la temporada alta (Meses de Diciembre 2008 y Enero Febrero Marzo/2.009) y en temporada baja (Meses de Abril a Noviembre de 2.009), un valor mínimo de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) mensual pago adelantado Fijándose el valor del pliego en la suma de PESOS VEINTE (\$ 20,00).

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese al Departamento Contable posteriormente archívese.